



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.6/1996/10/Add.1
9 de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER
40° período de sesiones
Nueva York, 11 a 22 de marzo de 1996
Tema 5 b) del programa provisional

SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE NAIROBI
ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER:
OTRAS CUESTIONES

Elaboración de un proyecto de protocolo facultativo de la
Convención sobre la eliminación de todas las formas de
discriminación contra la mujer

Informe del Secretario General

Adición

1. De conformidad con la resolución 1995/29 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1995, relativa a la elaboración de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Secretario General preparó un informe amplio, que incluye una síntesis, de las opiniones expresadas con arreglo al párrafo 5 de dicha resolución (E/1996/CN.6/1996/10). Cuando el informe estaba ya terminado se recibieron las opiniones de los Gobiernos de Cuba y China. Las mismas se reproducen a continuación.

2. Cuba observó que, en consonancia con la prioridad y el relieve que se daba al tema de la mujer en el país, los organismos competentes venían examinando la cuestión de introducir el derecho de petición por medio de un protocolo facultativo de la Convención, a fin de elaborar la posición de Cuba en los debates del Grupo de Trabajo que se reuniría durante el 40° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en marzo de 1996.

3. Señaló asimismo que constituía una preocupación constante del Gobierno cubano el profundizar el estudio de los mecanismos y procedimientos existentes con arreglo a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, y en

particular sobre los derechos humanos de la mujer. Con tal propósito, venía efectuándose a nivel nacional una evaluación integral de la viabilidad de un protocolo facultativo, que sería el resultado de un trabajo conjunto en el que participarían todas las instituciones relacionadas con la temática de la mujer en Cuba.

4. Cuba observó asimismo que en el examen nacional del asunto se prestaría especial atención a los mecanismos ya existentes, con objeto de que las decisiones que se adoptaran en definitiva constituyeran verdaderos aportes sustantivos al tratamiento de los temas de derechos humanos que hubiera, sin duplicaciones innecesarias.

5. China afirmó que, dado que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Derechos Humanos habían establecido ya mecanismos especiales para examinar las comunicaciones, y habida cuenta de que las Naciones Unidas procuraban actualmente hacer economías, crear otro mecanismo en virtud de un protocolo facultativo podría originar una duplicación de tareas y obligaciones, a la vez que un despilfarro de recursos humanos y financieros. Tales medidas harían todavía más onerosa la pesada carga financiera que recaía ya sobre las Naciones Unidas. Se pidió al Secretario General que estudiase en forma muy detenida los hechos mencionados.

6. De conformidad con la resolución 1995/29 del Consejo Económico y Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tendría que establecer, durante su 40º período de sesiones, un grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones cuyo cometido sería examinar el informe del Secretario General encaminado a elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención. Teniendo en cuenta que un protocolo facultativo sería jurídicamente obligatorio para los Estados partes y que debería reflejar sus opiniones, se recomendó que se estableciera un grupo de redacción integrado por expertos de los Estados partes en la Convención. En la composición del grupo de redacción debería respetarse plenamente el principio de la representación geográfica equitativa. Una vez que el grupo de redacción hubiese elaborado un proyecto de protocolo facultativo, debería remitir el proyecto a los Estados partes y recabar observaciones de todas las partes.
